

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACIÓN:

CUATRO (04) DE JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

SEÑORES:

ACCIONADOS:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNANDO DURÁN MANRIQUE Y CAROLINA ESCOBAR CABARCAS (Q.E.P.D.)

TUTELA Nro.: 110013103024202100226

ACCIONANTE: GUSTAVO DE JESUS FLOREZ OTAVO

ACCIONADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

De manera atenta me permito notificarle auto de fecha de TRES (03) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el resolvió: ADMITIR a trámite el presente amparo constitucional instaurado por Gustavo De Jesús Flórez Otavo en contra de Administradora Colombiana de Pensiones, los herederos determinados e indeterminados de Hernando Durán Manrique y Carolina Escobar Cabarcas (q.e.p.d.); Aliados Laborales S.A.S. y la UGPP, para que en el término improrrogable de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de la presente decisión, los vinculados podrán manifestarse sobre todos y cada uno de los hechos plasmados en el escrito tutelar y ejercer su derecho de defensa, incorporando la documentación que consideren y señalando los fundamentos de derecho que le asiste.

Sírvase proceder de conformidad, advirtiéndosele que en caso de Incumplimiento le acarrearán las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Adjunto lo enunciado en archivo PDF.

Cordialmente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELAZQUEZ
Secretaria

